Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT. 890.980.447-1
Carrera 51 No. 127 SUR 41
Conmutador. 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas

1100 - 07

Caldas, Antioquia, marzo 03 de 2023

Señor (a)
Roberth Esteban Arboleda González
Vereda Montañita
3136375499 - 4661586
Barbosa - Antioquia

Referencia: Notificación de Incumplimiento de Acuerdo de Pago
Contra: **Roberth Esteban Arboleda González**
Nº de Documento: 1001444438

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, notifica por correo la resolución **N° 000462** de **febrero 14 de 2023**, por medio de la cual se deja sin vigencia un convenio de pago.

Para efectos de la anterior notificación allego copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

Rodrigo Alberto Sánchez Román
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Anexo: folios 2

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	William Alexander Álvarez Tamayo	Abogado - Contratista		03/03/2023
Revisó:	Rodrigo Alberto Sánchez Román	Secretario de Movilidad		03/03/2023
Aprobó:	Rodrigo Alberto Sánchez Román	Secretario de Movilidad		03/03/2023

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No. 000462 **del** 14 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la constitucion politica de Colombia Articulo 209 y 338, el Estatuto Tributario Nacional Articulo 814 y ss., la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 788 de 2002 articulo 59, Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto Municipal 029 del 01 de febrero de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el secretario de Movilidad del Municipio de Caldas, tiene la facultad de suscribir acuerdos de pago con las personas que tengan obligaciones pendientes de pago por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito (LEY 769 DE 2002); facultad que se materializó con el Acuerdo de Pago No. 10791 del 30/08/2021 celebrado entre esta entidad y el señor (a) ROBESTH ESTABAN ARBOLEDA GONZALEZ identificado (a) con Cedula número 1001444438 por concepto de multa impuesta como sanción por violación a las normas de tránsito, según la (las) orden (es) de comparendo , No. 50798, del 28/08/2012, cuyo valor asciende a la suma de; QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCT ($ 566700).

SEGUNDO: Que el acuerdo de pago de la obligación se acordó de la siguiente forma: una cuota inicial de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCT ($ 534000) equivalente al 30% de la deuda total y el resto en DOCE cuotas mensuales de(12) CUOTAS

CUOTA	VALOR	FECHA
Cuota Inicial	534,000	30/08/2021
2	103,678	30/09/2021
3	103,678	29/10/2021
4	103,678	30/11/2021
5	103,678	30/12/2021
6	103,678	31/01/2022
7	103,678	28/02/2022
8	103,678	30/03/2022
9	103,678	29/04/2022
10	103,678	30/05/2022
11	103,678	30/06/2022
12	103,678	29/07/2022
13	103,682	30/08/2022

TERCERO: Que analizado el estado de cuenta del señor (a) ROBESTH ESTABAN ARBOLEDA GONZALEZ en relación con el Acuerdo de Pago Resolución No. 10791 del 30/08/2021 se observa el incumplimiento por parte del infractor en más de 3 cuotas.

CUARTO: Que el Acuerdo de Pago constituye una obligación clara, expresa y exigible, y que de acuerdo al artículo 76 del Decreto 029 del 01 de febrero de 2011, el incumplimiento por parte del deudor en el pago de las cuotas pactadas, dará lugar a declarar el acuerdo de pago incumplido mediante resolución, y a iniciar o continuar de manera inmediata el proceso administrativo de cobro coactivo.

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CUOTA	VALOR	FECHA
2	103,678	30/09/2021
3	103,678	29/10/2021
4	103,678	30/11/2021
5	103,678	30/12/2021
6	103,678	31/01/2022
7	103,678	28/02/2022
8	103,678	30/03/2022
9	103,678	29/04/2022
10	103,678	30/05/2022
11	103,678	30/06/2022
12	103,678	29/07/2022
13	103,682	30/08/2022

Que en virtud de lo anterior el (la) Secretario (a) de Movilidad:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO Y DEJAR SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN No. 10791 del 30/08/2021 celebrado entre la Secretaria de Tránsito y Trasporte del Municipio de Caldas Antioquia y el (la) señor(a) ROBESTH ESTABAN ARBOLEDA GONZALEZ identificado (a) con Cedula número 1001444438 por concepto de Multas e Infracciones al Código Nacional de Tránsito, debido al incumplimiento de los plazos pactados por parte del obligado (a).

CUOTA	VALOR	FECHA
2	103,678	30/09/2021
3	103,678	29/10/2021
4	103,678	30/11/2021
5	103,678	30/12/2021
6	103,678	31/01/2022
7	103,678	28/02/2022
8	103,678	30/03/2022
9	103,678	29/04/2022
10	103,678	30/05/2022
11	103,678	30/06/2022
12	103,678	29/07/2022
13	103,682	30/08/2022

ARTICULO SEGUNDO: LIQUIDAR el saldo total pendiente de pago, el cual equivale a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($ 1244140), y advertir al (la) señor (a) ROBESTH ESTABAN ARBOLEDA GONZALEZ, que el valor total de la deuda será actualizado al momento de verificarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios causados desde el momento en que la Obligación se hizo exigible y hasta realizarse el pago, más las costas del proceso.

000462

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

14 FEB 2023

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que transcurrido el término de ejecutoria, se inicie o continúe con el proceso de cobro coactivo para el pago del saldo pendiente, el cual se encuentra liquidado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al (la) señor (a) ROBESTH ESTABAN ARBOLEDA GONZALEZ, en la forma prevista en los Artículos 565 y ss., del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante éste Despacho, dentro de los (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación, tal y como lo dispone el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO (A) DE MOVILIDAD